



Huánuco, 1 de agosto de 2023.

Visto, el Oficio N° 325-2023-VRAC/UDH, de fecha 12 de julio de 2023, presentado por el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), y la Resolución N° 344-2021-R-CU-UDH, de fecha 15 de marzo de 2021, que aprueba el Reglamento del Centro de Idiomas de la UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 325-2023-VRAC/UDH de fecha 12 de julio de 2023 el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la UDH, solicita modificar los artículos 9°, 10°, 19°, 26°, 28 y 54° del Reglamento del Centro de Idiomas de la UDH; como sigue:

dice:

Artículo 9. Son funciones de la Dirección:

- a. Representar al Centro de Idiomas, sedes o filiales.
- b. Tener a su cargo las funciones administrativas del Centro, procurando su eficiencia y rentabilidad.
- c. Administrar el proceso enseñanza aprendizaje en las modalidades que se ofertan, para cumplir con las expectativas de los estudiantes participantes.
- d. Proponer la contratación del personal docente y de apoyo para el Centro de Idiomas, así como evaluar su rendimiento.
- e. Evaluar permanentemente los planes de estudios para realizar los reajustes necesarios.
- f. Supervisar las labores de los docentes y asistencia de los alumnos en todas sus modalidades de estudios.
- g. Elaborar y presentar el Presupuesto y el Plan de Funcionamiento anual ante el Consejo Directivo para su aprobación.
- h. Elaborar la memoria anual, balances de sus actividades y demás documentos de gestión del Centro.
- i. Disponer la elaboración de documentos académicos y administrativos del Centro además de refrendarlos; recepcionar los registros de Notas y remitirlos a la Oficina de Matrícula y Registros Académicos de la UDH.
- j. Informar en forma semestral y anual sobre el cumplimiento de actividades académicas al Vicerrectorado Académico y económicas a la Dirección General de Administración y la Oficina de Contabilidad de la UDH.
- k. Elaborar la Información estadística mensual respecto de la cantidad de alumnos matriculados.
- l. Firmar las actas de evaluación de los cursos desarrollados en la sede y filial
- m. Firmar los certificados y diplomas que otorga el Centro de Idiomas.
- n. Velar por la custodia, conservación, buen uso y control de los activos fijos que se encuentran en poder del Centro.
- ñ. Velar por el buen funcionamiento y atención al público.
- o. Facilitar la información que requiera el Órgano de Control Interno de la Universidad en cuanto sea de su competencia.
- p. Velar por el mantenimiento y seguridad de los ambientes, bienes y servicios que pertenezcan al centro de Idiomas.
- q. Dar cuenta de la gestión académica administrativa y las veces de que se realicen actividades que puedan generar ingresos
- r. Otorgar Constancias, Certificados y Diplomas a Nombre de la Universidad, por haber concluido satisfactoriamente los diversos niveles que comprenden la enseñanza de cada idioma.
- s. Dar cuenta de las faltas disciplinarias en los casos de alumnos y docentes para ser tratados de acuerdo al Estatuto de la UDH.
- t. Gestionar y efectivizar las capacitaciones y actualizaciones de los docentes del Centro de Idiomas a fin de elevar el nivel académico.
- u. Registrar las notas en la Oficina de Matrícula y Registros Académicos de la UDH, debiendo informarse periódicamente conforme se realicen las evaluaciones, en un plazo que no debe exceder de 72 horas de terminada la respectiva evaluación

Debe decir:

Artículo 9. Son funciones de la Dirección:

- a. Representar al Centro de Idiomas: **Sede Huánuco y Filial Leoncio Prado**
- b. Tener a su cargo las funciones administrativas del Centro, procurando su eficiencia y rentabilidad.
- c. Administrar el proceso enseñanza aprendizaje en las modalidades que se ofertan, para cumplir con las expectativas de los estudiantes participantes.
- d. Proponer la contratación del personal docente y de apoyo para el Centro de Idiomas, así como evaluar su rendimiento.
- e. **Supervisar las labores de los docentes y asistencia de los alumnos.**
- f. Elaborar y presentar el Presupuesto y el Plan de funcionamiento anual ante el Consejo Directivo para su aprobación.
- g. Elaborar la memoria anual, balances de sus actividades y demás documentos de gestión del Centro.
- h. Disponer la elaboración de documentos académicos y administrativos del Centro además de refrendarlos; recepcionar los registros de Notas y remitirlos a la Oficina de Matrícula y Registros Académicos de la UDH.
- i. Informar en forma semestral y anual sobre el cumplimiento de actividades académicas al Vicerrectorado Académico y económicas a la Dirección General de Administración y la Oficina de Contabilidad de la UDH.

RESOLUCIÓN N° 1489-2023-R-CU-UDH.
Huánuco, 1 de agosto de 2023

- j. Elaborar la Información estadística mensual respecto de la cantidad de alumnosmatriculados.
- k. Firmar las actas de evaluación de los cursos desarrollados en la sede y **filial y elevar una copia de las actas a la Oficina de matrícula y Registros Académicos.**
- l. Firmar los certificados y diplomas que otorga el Centro de Idiomas.
- m. Velar por la custodia, conservación, buen uso y control de los activos fijos que se encuentran en poder del Centro.
- n. Velar por el buen funcionamiento y atención al público
- ñ. Facilitar la información que requiera el Órgano de Control Interno de la Universidad en cuanto sea de su competencia.
- o. Velar por el mantenimiento y seguridad de los ambientes, bienes y servicios que pertenezcan al centro de Idiomas.
- p. Dar cuenta de la gestión académica administrativa y las veces de que se realicen actividades que puedan generar ingresos
- q. Otorgar Constancias, Certificados y Diplomas a Nombre de la Universidad, por haber concluido satisfactoriamente los diversos niveles que comprenden la enseñanza de cada idioma.
- r. Dar cuenta de las faltas disciplinarias en los casos de alumnos y docentes para ser tratados de acuerdo al Estatuto de la UDH.
- s. Gestionar y efectivizar las capacitaciones y actualizaciones de los docentes del Centro de Idiomas a fin de elevar el nivel académico.

Artículo 10. De los docentes

Dice:

Los docentes del Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco son profesionales universitarios con título o grado académico de bachiller en educación o idiomas, o profesionales de institutos de idiomas, capacitados para la enseñanza de idiomas extranjeros en su caso, nativo – hablantes capacitados y/o especializados en la enseñanza de segundas lenguas. Los docentes deben tener como mínimo un nivel C1, de acuerdo al Marco Común Europeo. El pago por cada hora de clase lectiva es de trece y 00/100 soles (S/ 13.00) en el nivel pregrado.

Es obligación del docente:

- 1.-Asistir puntualmente a su horario de clases.
- 2.-Preparar sus sesiones de clase con anticipación
- 3.-Utilizar material extra para reforzar la enseñanza
- 4.-Evaluar a los alumnos con objetividad
- 5.-Entregar sus exámenes parciales y finales en un plazo máximo de 72 horas de realizada la evaluación; Registros y Actas de Evaluación, el mismo día o al día siguiente de terminado el ciclo correspondiente

La docencia en el Centro de Idiomas no está considerada como docencia Universitaria

Debe decir:

Los docentes del Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco son profesionales universitarios con título, capacitados para la enseñanza de idiomas extranjeros en su caso, nativo – hablantes capacitados y/o especializados en la enseñanza de segundas lenguas. Los docentes deben tener como mínimo un nivel C1, de acuerdo al Marco Común Europeo.

La docencia en el Centro de Idiomas no está considerada como docencia Universitaria

Artículo 19. en lo concerniente a la tercera, cuarta, quinta, octava y décimo segunda condición:

Dice:

Tercero. - La Oficina de Matrícula y Registros Académicos, en coordinación con la Oficina de la Red Informática de la UDH, lleva el control del procedimiento de convocatoria y matrículas de los estudios de idioma extranjero para los alumnos de la Escuela de Posgrado, a través del sistema informático de la UDH, de acuerdo al calendario propuesto por el Centro de idiomas previamente aprobado.

Debe decir:

Tercero. – El Centro de Idiomas, en coordinación con la Oficina de la Red Informática de la UDH, lleva el control del procedimiento de convocatoria y matrículas de los estudios de idioma extranjero para los alumnos de la Escuela de Posgrado, a través del sistema informático de la UDH, de acuerdo al calendario propuesto por el Centro de idiomas previamente aprobado.

Dice:

Cuarto .- La Oficina de la Red Informática, en coordinación con la oficina de Matrícula y Registros Académicos, administra un programa informático para todo lo concerniente a los estudios de un idioma extranjero o lengua nativa para los alumnos de la Escuela de Posgrado.

Debe decir:

Cuarto.- La Oficina de la Red Informática, en coordinación con el Centro de Idiomas, administra un programa informático para todo lo concerniente a los estudios de un idioma extranjero o lengua nativa para los alumnos de la Escuela de Posgrado.



RESOLUCIÓN N° 1489-2023-R-CU-UDH.
Huánuco, 1 de agosto de 2023

Dice:

Quinto. - Los cursos de un idioma extranjero o lengua nativa en la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco, se consideran dentro del Plan Curricular sin equivalencia en créditos, debiendo la Oficina de Matrícula y Registros Académicos emitir la constancia correspondiente.

Debe decir:

Quinto. - Los cursos de un idioma extranjero o lengua nativa en la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco, se consideran dentro del Plan Curricular sin equivalencia en créditos, debiendo la Oficina del Centro de Idiomas emitir la constancia correspondiente.

Dice:

Octavo. - Aquellos estudiantes que soliciten retiro al Curso de Idioma Extranjero Posgrado, podrán realizarlo hasta antes de la primera evaluación escrita, previo pago de la tasa que corresponde a la segunda mensualidad de la pensión de enseñanza, quedando exonerados del pago de la tercera mensualidad. El alumno que se retire del curso sin seguir el procedimiento señalado, no tendrá derecho a ninguna exoneración, por lo que deberá cancelar el total del curso, para ello el Centro de Idiomas deberá elaborar un documento donde el alumno suscriba un compromiso asumiendo todas las responsabilidades que conlleve el curso de Idioma Extranjero Posgrado

Debe decir:

Octavo. - Aquellos estudiantes que soliciten retiro al Curso de Idioma Extranjero, Posgrado, podrán realizarlo hasta antes de la primera evaluación escrita, previo pago de la tasa que corresponde a la tasa de retiro del curso de idiomas.

Dice:

Décimo segundo. - Las tasas académicas que rigen en el Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco, son las siguientes:

CONCEPTO	TASA
INSCRIPCION IDIOMA EXTRANJERO POSGRADO	S/ 50.00
PENSION DE ENSEÑANZA IDIOMA EXTRANJERO POSGRADO (03 MENSUALIDADES)	S/ 180.00
EXAMEN SUSTITUTORIO IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA (S/.3.00 Derecho de Trámite + S/.30.00 Examen Sustitutorio)	S/ 33.00
EXAMEN SUBSANACIÓN IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA (S/.3.00 Derecho de Trámite + S/.40.00 Examen Sustitutorio)	S/ 43.00
CONSTANCIA DE DOMINIO DE UN IDIOMA EXTRANJERO POSGRADO	S/ 30.00

Debe decir:

Décimo Segundo. - Las tasas académicas que rigen en el Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco, serán fijadas por el Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo 26. Examen de ubicación

Dice:

Está dirigido a aquellas personas que dejaron de estudiar más de tres (03) meses en el Centro de Idiomas o proceden de otras instituciones o universidades, para lo que se someterán a un examen de ubicación y pagar por este derecho. Este examen consiste en una prueba oral y escrita que permita evaluar el nivel de dominio lingüístico pudiendo ser ubicado en el ciclo correspondiente de acuerdo al resultado obtenido.

- Para aquellos alumnos que proceden de otras instituciones o universidades. Si aprueban el examen de ubicación en su totalidad o parcialmente, el Centro de Idiomas informará al Vicerrectorado Académico para la convalidación, el cual emitirá la resolución correspondiente e informará a las oficinas de tesorería e informática para que carguen al Sistema el monto a pagar por su convalidación. Una vez culminado el proceso, el alumno que aprobó el examen en su totalidad podrá solicitar al Centro de idiomas la constancia de estudios, previo pago del derecho correspondiente. El alumno que aprobó el examen parcialmente será ubicado en el ciclo correspondiente.
- Para aquellos alumnos de la Universidad de Huánuco que ingresaron a partir del semestre 2021 – 1 y que poseen conocimiento del idioma inglés, se someterán a las disposiciones del inciso “a”
- El monto a pagar por convalidación será el valor de la pensión mensual vigente. Cada ciclo convalidado equivale a una pensión mensual.

Debe decir:

Está dirigido a aquellas personas en el nivel pregrado que dejaron de estudiar más de tres (03) meses en el Centro de Idiomas o proceden de otras instituciones o universidades, para lo que se someterán a un examen de ubicación y pagar por este derecho. Este examen consiste en una prueba oral y escrita que permita evaluar el nivel de dominio lingüístico pudiendo ser ubicado en el ciclo correspondiente de acuerdo al resultado obtenido.

- Para aquellos alumnos que proceden de otras instituciones o universidades. Si aprueban el examen de ubicación en su totalidad o parcialmente, el Centro de Idiomas informará a la oficina de Red informática de la UDH para que carguen al Sistema el monto a pagar por su convalidación. Una vez culminado el proceso, el alumno que aprobó el examen en su totalidad podrá solicitar al Centro de idiomas la constancia de estudios, previo pago del derecho correspondiente. El alumno que aprobó el examen parcialmente será ubicado en el ciclo correspondiente.



- b. Para aquellos alumnos de la Universidad de Huánuco que ingresaron a partir del semestre 2021 – 1 y que poseen conocimiento del idioma inglés, se someterán a las disposiciones del inciso “a”
- c. El monto a pagar por convalidación se fijará de acuerdo al lugar de procedencia de la certificación del alumno.

Para aquellos alumnos que poseen una constancia o certificado de un instituto de idiomas reconocido a nivel nacional, el monto será del 50% de la pensión mensual vigente. Cada ciclo convalidado equivale al 50% de una pensión mensual.

En el caso de alumnos que provienen de traslado interno o externo el monto a pagar será el valor del 100% de la pensión mensual vigente. Cada ciclo convalidado equivale al 100% de una pensión mensual

Artículo 28. Del examen de suficiencia, eliminar el **inciso b**

Dice:

Los exámenes de suficiencia en los idiomas de inglés, italiano, portugués, francés, quechua y otros, está dirigido:

- a. Para aquellas personas que tienen amplio dominio de las cuatro habilidades lingüísticas y requieren de una constancia.
- b. Para aquellos estudiantes que teniendo conocimiento del idioma requieren de un certificado para optar el grado académico de bachiller de acuerdo al Art.25 incisos b y c.
- c. Para aquellos estudiantes que teniendo conocimiento del idioma requieren de una constancia para optar los grados de maestría o doctorado.
- d. El examen de suficiencia comprende un examen oral y un examen escrito- la nota mínima aprobatoria es catorce (14). El interesado debe presentarse al examen en la fecha y hora programada portando el documento de identidad.
- e. La vigencia de la constancia de suficiencia tendrá una duración de tres (3) años. Vencido el plazo deberá seguir el mismo proceso para obtener una nueva constancia.
- f. Se podrá emitir una nueva constancia por segunda vez, previo pago del derecho correspondiente y siempre y cuando existan los exámenes rendidos o las actas correspondientes. Para ello, el interesado deberá hacer el pago correspondiente

Debe decir:

Los exámenes de suficiencia en los idiomas de inglés, italiano, portugués, francés, quechua y otros, está dirigido:

- a. Para aquellas personas que tienen amplio dominio de las cuatro habilidades lingüísticas y requieren de una constancia.
- b. Para aquellos estudiantes que teniendo conocimiento del idioma requieren de una constancia para optar los grados de maestría o doctorado.
- c. El examen de suficiencia comprende un examen oral y un examen escrito- la nota mínima aprobatoria es catorce (14). El interesado debe presentarse al examen en la fecha y hora programada portando el documento de identidad.
- d. La vigencia de la constancia de suficiencia tendrá una duración de tres (3) años. Vencido el plazo deberá seguir el mismo proceso para obtener una nueva constancia.
- e. Se podrá emitir una nueva constancia por segunda vez, previo pago del derecho correspondiente y siempre y cuando existan los exámenes rendidos o las actas correspondientes. Para ello, el interesado deberá hacer el pago correspondiente

Artículo 54.- agregar el inciso d)

Por Resolución 886-2021-R-CU-UDH del 3 de agosto del 2021, se modifica el artículo 54 del Reglamento del Centro de Idiomas, pero por descuido o desidia de los estudiantes no participaron del Programa Especial Acelerado de Inglés, que se brindó hasta el 2022-0 constituyendo una problemática para la Universidad, por lo que es necesario atender a estos estudiantes.

Por lo expuesto, es necesario modificar el artículo 54 del Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco aprobado por Resolución N° 344-2021-R-CU-UDH., del 15 de marzo del 2021, **debiendo agregarse el inciso d):**

d) En el caso de los estudiantes de los programas de pregrado de modalidad presencial o semipresencial que no llevaron o no aprobaron en su oportunidad el Inglés III o Inglés IV; deberán llevar un curso especial de inglés denominado **“CURSO ESPECIAL DE NIVELACION DE INGLÉS (III y IV)”** debiendo realizar el pago correspondiente en Tesorería”. El curso se llevará en forma virtual y tendrá una duración de 3 meses. Este curso especial de nivelación de inglés (III y IV) se ofrecerá todo el año 2023 y 2024.



Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos internos y los manuales de la Universidad de Huánuco, conforme lo establece el Artículo 33, inciso b, del Estatuto de la Universidad de Huánuco, concordante con el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 21 de julio de 2023, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- MODIFICAR los artículos 9º, 10º, 19º, 26º, 28 y 54º del REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución N° 344-2021-R-CU-UDH, de fecha 15/03/2021, debiendo quedar como sigue:

Artículo 9. Son funciones de la Dirección:

- a. Representar al Centro de Idiomas: **Sede Huánuco y Filial Leoncio Prado**
- b. Tener a su cargo las funciones administrativas del Centro, procurando su eficiencia y rentabilidad.
- c. Administrar el proceso enseñanza aprendizaje en las modalidades que se ofertan, paracumplir con las expectativas de los estudiantes participantes.
- d. Proponer la contratación del personal docente y de apoyo para el Centro de Idiomas, así como evaluar su rendimiento.
- e. **Supervisar las labores de los docentes y asistencia de los alumnos.**
- f. Elaborar y presentar el Presupuesto y el Plan de funcionamiento anual ante el Consejo Directivo para su aprobación.
- g. Elaborar la memoria anual, balances de sus actividades y demás documentos de gestión del Centro.
- h. Disponer la elaboración de documentos académicos y administrativos del Centro además de refrendarlos; recepcionar los registros de Notas y remitirlos a la Oficina de Matrícula y Registros Académicos de la UDH.
- i. Informar en forma semestral y anual sobre el cumplimiento de actividades académicas al Vicerrectorado Académico y económicas a la Dirección General de Administración y la Oficina de Contabilidad de la UDH.
- j. Elaborar la Información estadística mensual respecto de la cantidad de alumnos matriculados.
- k. Firmar las actas de evaluación de los cursos desarrollados en la sede y **filial y elevar una copia de las actas a la Oficina de matrícula y Registros Académicos.**
- l. Firmar los certificados y diplomas que otorga el Centro de Idiomas.
- m. Velar por la custodia, conservación, buen uso y control de los activos fijos que se encuentran en poder del Centro.
- n. Velar por el buen funcionamiento y atención al público
- ñ. Facilitar la información que requiera el Órgano de Control Interno de la Universidad en cuanto sea de su competencia.
- o. Velar por el mantenimiento y seguridad de los ambientes, bienes y servicios que pertenezcan al centro de Idiomas.
- p. Dar cuenta de la gestión académica administrativa y las veces de que se realicen actividades que puedan generar ingresos
- q. Otorgar Constancias, Certificados y Diplomas a Nombre de la Universidad, por haber concluido satisfactoriamente los diversos niveles que comprenden la enseñanza de cada idioma.
- r. Dar cuenta de las faltas disciplinarias en los casos de alumnos y docentes para ser tratados de acuerdo al Estatuto de la UDH.
- s. Gestionar y efectivizar las capacitaciones y actualizaciones de los docentes del Centro de Idiomas a fin de elevar el nivel académico.

Artículo 10. Los docentes del Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco son profesionales universitarios con título, capacitados para la enseñanza de idiomas extranjeros en su caso, nativo – hablantes capacitados y/o especializados en la enseñanza de segundas lenguas. Los docentes deben tener como mínimo un nivel C1, de acuerdo al Marco Común Europeo.

La docencia en el Centro de Idiomas no está considerada como docencia Universitaria

Artículo 19. Programa especial para maestrías y doctorandos, se rige bajo las siguientes condiciones:

Tercero. – El Centro de Idiomas, en coordinación con la Oficina de la Red Informática de la UDH, lleva el control del procedimiento de convocatoria y matrículas de los estudios de idioma extranjero para los alumnos de la Escuela de Posgrado, a través del sistema informático de la UDH, de acuerdo al calendario propuesto por el Centro de idiomas previamente aprobado.

Cuarto.– La Oficina de la Red Informática, en coordinación con el Centro de Idiomas, administra un programa informático para todo lo concerniente a los estudios de un idioma extranjero o lengua nativa para los alumnos de la Escuela de Posgrado.



Quinto. - Los cursos de un idioma extranjero o lengua nativa en la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco, se consideran dentro del Plan Curricular sin equivalencia en créditos, debiendo la Oficina del Centro de idiomas emitir la constancia correspondiente.

Octavo. - Aquellos estudiantes que soliciten retiro al Curso de Idioma Extranjero, Posgrado, podrán realizarlo hasta antes de la primera evaluación escrita, previo pago de la tasa que corresponde a la tasa de retiro del curso de idiomas.

Décimo Segundo. - Las tasas académicas que rigen en el Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco, serán fijadas por el Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo 26. Examen de ubicación

Está dirigido a aquellas personas en el nivel pregrado que dejaron de estudiar más de tres (03) meses en el Centro de Idiomas o proceden de otras instituciones o universidades, para lo que se someterán a un examen de ubicación y pagar por este derecho. Este examen consiste en una prueba oral y escrita que permita evaluar el nivel de dominio lingüístico pudiendo ser ubicado en el ciclo correspondiente de acuerdo al resultado obtenido.

- Para aquellos alumnos que proceden de otras instituciones o universidades. Si aprueban el examen de ubicación en su totalidad o parcialmente, el Centro de Idiomas informará a la oficina de Red informática de la UDH para que carguen al Sistema el monto a pagar por su convalidación. Una vez culminado el proceso, el alumno que aprobó el examen en su totalidad podrá solicitar al Centro de idiomas la constancia de estudios, previo pago del derecho correspondiente. El alumno que aprobó el examen parcialmente será ubicado en el ciclo correspondiente.
- Para aquellos alumnos de la Universidad de Huánuco que ingresaron a partir del semestre 2021 – 1 y que poseen conocimiento del idioma inglés, se someterán a las disposiciones del inciso “a”
- El monto a pagar por convalidación se fijará de acuerdo al lugar de procedencia de la certificación del alumno.

Para aquellos alumnos que poseen una constancia o certificado de un instituto de idiomas reconocido a nivel nacional, el monto será del 50% de la pensión mensual vigente. Cada ciclo convalidado equivale al 50% de una pensión mensual.

En el caso de alumnos que provienen de traslado interno o externo el monto a pagar será el valor del 100% de la pensión mensual vigente. Cada ciclo convalidado equivale al 100% de una pensión mensual

Artículo 28. Los exámenes de suficiencia en los idiomas de inglés, italiano, portugués, francés, quechua y otros, está dirigido:

- Para aquellas personas que tienen amplio dominio de las cuatro habilidades lingüísticas y requieren de una constancia.
- Para aquellos estudiantes que teniendo conocimiento del idioma requieren de una constancia para optar los grados de maestría o doctorado.
- El examen de suficiencia comprende un examen oral y un examen escrito- la nota mínima aprobatoria es catorce (14). El interesado debe presentarse al examen en la fecha y hora programada portando el documento de identidad.
- La vigencia de la constancia de suficiencia tendrá una duración de tres (3) años. Vencido el plazo deberá seguir el mismo proceso para obtener una nueva constancia.
- Se podrá emitir una nueva constancia por segunda vez, previo pago del derecho correspondiente y siempre y cuando existan los exámenes rendidos o las actas correspondientes. Para ello, el interesado deberá hacer el pago correspondiente

Artículo 54.

d) En el caso de los estudiantes de los programas de pregrado de modalidad presencial o semipresencial que no llevaron o no aprobaron en su oportunidad el Inglés III o Inglés IV; deberán llevar un curso especial de inglés denominado “CURSO ESPECIAL DE NIVELACION DE INGLÉS (III y IV)” debiendo realizar el pago correspondiente en Tesorería”. El curso se llevará en forma virtual y tendrá una duración de 3 meses. Este curso especial de nivelación de inglés (III y IV) se ofrecerá todo el año 2023 y 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL



José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorados/EPG/Facultades/Programas Académicos/Unidades de Posgrado/Of. Matrícula/Archivo.
CMS